

CONSTANCIA SECRETARIAL FIJACIÓN TRASLADOS ART. 110 CGP

RAD: 1100131-10-027-2022-00573-00

Fecha de Fijación del Traslado: 27 de febrero de 2024

Traslado de Trabajo de partición Art. 509 C.G del P (Archivo digital 46).

Inicia: 28 de febrero de 2024

Termina: 5 de marzo de 2024

Clarena Quintero Montenegro
Secretaria

REF.: PROCESO 2022-573

María Esperanza Briceño <asejuridicaspb@hotmail.com>

Lun 29/01/2024 10:02 AM

Para: Juzgado 27 Familia Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <flia27bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>; encele341@outlook.com <encele341@outlook.com>; wilson castro perez <wilson_@hotmail.com>

 1 archivos adjuntos (302 KB)

TRABAJO DE PARTICION.pdf;

Señora

JUEZ VEINTISIETE DE FAMILIA DE BOGOTA.D.C.

REF.: PROCESO 2022-573

**SUCESION CONJUNTA PEDRO PABLO TARQUINO BUITRAGO
Y CECILIA CABRA DE TARQUINO**

Anexo me permito presentar el trabajo de partición ordenado dentro de este asunto, de común acuerdo por los apoderados reconocidos.

Cordialmente,

MARIA ESPERANZA BRICEÑO

C.C.51.684.141 de Bogotá

T.P.NO.79.990 del C.S.J.

Señor
JUEZ VEINTISIETE DE FAMILIA DE BOGOTA D.C.
E.S.D.

REF.: PROCESO 2022-573
SUCESION CONJUNTA PEDRO PABLO TARQUINO BUITRAGO
Y CECILIA CABRA DE TARQUINO

MARIA ESPERANZA BRICEÑO, mayor de edad, con domicilio y residencia en la ciudad de Bogotá D.C., Abogada en Ejercicio, portadora de la Tarjeta Profesional No. 79.990 del Consejo Superior de la Judicatura, identificada con Cedula de Ciudadanía No 51.684.141 de Bogotá D.C., obrando como apoderada de los herederos **ELSA MARLENY TARQUINO CABRA, MARTHA BEATRIZ TARQUINO CABRA Y ALFONSO TARQUINO CABRA; ENRIQUE CELIS LEON**, mayor de edad, con domicilio y residencia en la ciudad de Bogotá D.C., Abogado en Ejercicio, portador de la Tarjeta Profesional No. 83.555 del Consejo Superior de la Judicatura, identificado con Cedula de Ciudadanía No.19.341.130 de Bogotá D.C., obrando como apoderado de **YOHANNA CATERINE TARQUINO CORREDOR**, heredera en representación del heredero fallecido **PEDRO PABLO TARQUINO CABRA y WILSON GERMAN PULIDO CASTRO**, mayor de edad, con domicilio y residencia en la ciudad de Bogotá D.C., Abogado en Ejercicio, portador de la Tarjeta Profesional No. 123.137 del Consejo Superior de la Judicatura, identificado con Cedula de Ciudadanía No.79.465.107 de Bogotá, obrando como apoderado de **IVON ANDREA TARQUINO CORREDOR**, heredera en representación del heredero fallecido **PEDRO PABLO TARQUINO CABRA** y de la heredera **BLANCA LILIA TARQUINO CABRA**; de conformidad con lo dispuesto por su Despacho en audiencia celebrada el 12 de diciembre de 2023, procedemos de forma conjunta a presentar el trabajo de partición dentro del proceso de sucesión conjunta de los causantes **PEDRO PABLO TARQUINO BUITRAGO (q.e.p.d)**, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía No.133.786 Y **CECILIA CABRA DE TARQUINO (q.e.p.d)**, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía No.20.466.440, conforme los siguientes:

I. ANTECEDENTES

PRIMERO: El señor **PEDRO PABLO TARQUINO BUITRAGO**, quien en vida se identificó con cédula de ciudadanía No. 133.786 de Bogotá, falleció en la ciudad de Bogotá, el día dos (2) de noviembre de dos mil seis (2006), fecha en que se defirió la herencia a sus herederos.

SEGUNDO: La señora **CECILIA CABRA DE TARQUINO**, quien en vida se identificó con cédula de ciudadanía No. 20.466.440 de Chía Cund., falleció el día dieciséis (16) de septiembre de dos mil veintiuno (2021), fecha en que se defirió la herencia a sus herederos.

TERCERO: El señor **PEDRO PABLO TARQUINO BUITRAGO** y la señora **CECILIA CABRA DE TARQUINO** se casaron por el rito católico el día 31 de diciembre de 1.955 en la parroquia de Egipto en la ciudad de Bogotá, matrimonio registrado ante la Notaria 12 del Círculo de Bogotá D.C.

CUARTO: Dentro de dicho matrimonio se procrearon cinco (5) hijos, **PEDRO PABLO TARQUINO CABRA (fallecido)**, **MARTHA BEATRIZ TARQUINO CABRA**, **BLANCA LILIA TARQUINO CABRA**, **ALFONSO TARQUINO CABRA** Y **ELSA MARLENY TARQUINO CABRA**, todos mayores de edad.

QUINTO. El heredero **PEDRO PABLO TARQUINO CABRA**, falleció en la ciudad de Bogotá, D.C., el día 28 de marzo de 2020, dejando dos hijas, **YOHANNA CATERINE TARQUINO CORREDOR** e **IVONNE ANDREA TARQUINO CORREDOR**, quienes tienen derecho a heredar dentro de este asunto en representación de su padre.

SEXTO: El causante **PEDRO PABLO TARQUINO BUITRAGO** al morir era de estado civil casado con la causante **CECILIA CABRA DE TARQUINO** con quien tenía sociedad conyugal vigente la cual no se ha sido liquidada y la causante **CECILIA CABRA DE TARQUINO** al morir era viuda con sociedad conyugal sin liquidar.

SEPTIMO: Los causantes **PEDRO PABLO TARQUINO BUITRAGO** y la señora **CECILIA CABRA DE TARQUINO** no otorgaron testamento.

OCTAVO: El último domicilio y asiento principal de los negocios de los causantes fue la ciudad de Bogotá.

OCTAVO: Presentada la demanda de sucesión correspondió a su despacho y radicada bajo el número 2022-00573 y por auto del 7 de septiembre de 2022, aclarado por auto del 23 de marzo de 2023, se declaró abierto y radicado el proceso de sucesión intestada de los causantes **PEDRO PABLO TARQUINO BUITRAGO** y la señora **CECILIA CABRA DE TARQUINO**, reconociendo a los señores **ELSA MARLENY TARQUINO CABRA**, **MARTHA BEATRIZ TARQUINO CABRA** Y **ALFONSO TARQUINO CABRA**, como herederos de los causante quienes aceptan la herencia con beneficio de inventario y a la doctora **MARIA ESPERANZA BRICEÑO**, como apoderada judicial de los referidos.

NOVENO: Mediante auto de fecha 23 de marzo de 2023, se tiene por acreditado el emplazamiento conforme al artículo 490 del C.G.P., ordenado en providencia del 7 de septiembre de 2022.

DECIMO: Mediante el mismo auto de fecha 26 de julio de 2023, se reconoció a como heredera a la señora **YOHANNA CATERINE TARQUINO CORREDOR**, heredera en representación del heredero fallecido **PEDRO PABLO TARQUINO CABRA** y al doctor **ENRIQUE CELIS LEON**, como apoderado judicial de la referida.

DECIMO PRIMERO: Mediante el mismo auto de fecha 26 de julio de 2023, se reconoció como herederas a las señoras **IVON ANDREA TARQUINO CORREDOR**, heredera en representación del heredero fallecido **PEDRO PABLO TARQUINO CABRA** y de la heredera **BLANCA LILIA TARQUINO CABRA** y ordeno requerirlas para que manifiesten si aceptan o repudia la herencia. También se reconoció al apoderado de las mencionadas al doctor **WILSON GERMAN PULIDO CASTRO**.

DECIMO SEGUNDO: Mediante auto del 21 de noviembre de 2023, se señaló fecha para la diligencia de inventarios y avalúos, para el día 12 de diciembre de 2023 a la hora de las 2:30 p.m.

DECIMO TERCERO: En audiencia celebrada el día 12 de diciembre de 2023 a la hora de las 2:30 p.m. se aprobaron los inventarios y avalúos presentados por la apoderada María Esperanza Briceño.

DECIMO CUARTO; Aprobados los inventarios y avalúos se designó como partidores a los apoderados de las partes de este asunto.

DECIMO QUINTO: El bien que forma parte de activo social y herencial fue adquirido por los causantes en su estado civil de casados y a su muerte entraron a formar parte de la sociedad conyugal. Los bienes relictos, que describiré adelante, están ubicados en la ciudad de Bogotá.

II. ACERVO HEREDITARIO

PARTIDA UNICA: Derecho de dominio, la propiedad y posesión sobre el lote de terreno junto con la construcción en el levantada ubicado en la ciudad de Bogotá D.C., marcado con la Carrera 70G No. 71 A-20 (dirección catastral) cuyos linderos tomados del título de adquisición son: lote de terreno # 39 a de la manzana a según plano de la urbanización palo blanco el cual tiene una cabida de 258,12 vrs2 ubicado en jurisdicción de Engativá hoy D.E. de Bogotá y demarcado así: **OCCIDENTE:** que es su frente en ocho metros (8.00 mtrs) con la carrera sesenta y nueve (69) según el plano de la urbanización; **NORTE:** en 21.00 mtrs aproximadamente con parte del lote número cuarenta B (40B) de la misma manzana; **ORIENTE:** en ocho metros (8mts) con parte del lote treinta y ocho B (38 B) de la misma manzana; **SUR:** en 20,50 mtrs aproximadamente con lote treinta y nueve B (39B) de la misma manzana

TRADICIÓN: Este inmueble fue adquirido por la causante **CECILIA CABRA DE TARQUINO** por compra realizada a Margarita Mora Nieto y Mercedes Mora Nieto, mediante escritura pública número 2476 del 24 de junio de 1967, suscrita en la Notaria Primera de Bogotá y se realizó declaración de construcción ante el Juzgado 28 Civil Municipal de Bogotá el 14 de julio de 1984, documentos debidamente inscritas a folio de matrícula Inmobiliaria No. 50C-812670 de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá zona centro, Código Catastral AAA0059OZOM.

Esta partida se avalúa por la suma de.....\$578.000.000

TOTAL ACTIVO BRUTO\$578.000.000

SON: QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS MCTE.

PASIVO

PARTIDA UNICA: La suma de ocho millones doscientos ochenta y tres mil pesos M.cte. (\$8.283.000) por concepto del pago del impuesto predial del inmueble que conforma el acervo hereditario relacionado anteriormente, correspondiente a los años 2022 y 2023 los

DRA. MARIA ESPERANZA BRICEÑO
Carrera 10 No. 15-39 Of.606 BOGOTA D.C.2811059
Cel.3167057779 e-mail asejuridicaspb@hotmail.com

cuales fueron asumidos por la heredera **ELSA MARLENY TARQUINO CABRA**, como se demuestra con los recibos de pago que se adjuntan, los cuales se discriminan como sigue:

Impuesto predial año 2022.....	\$ 3.681.000
Impuesto predial año 2023.....	\$ 4.602.000
TOTAL.....	\$8.283.000

TOTAL PASIVO UNICO \$8.283.000

SON: OCHO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL PESOS M.CTE.

TOTAL ACTIVO LIQUIDO OBJETO DE LIQUIDACION ... \$569.717.000

SON: QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS DIEZ Y SIETE MIL PESOS M.CTE.

III. LIQUIDACION

PROCEDEMOS A LIQUIDAR LA SOCIEDAD CONYUGAL.

LIQUIDACIÓN. - LA LIQUIDACIÓN DEFINITIVA DE LA SOCIEDAD CONYUGAL TARQUINO CABRA SE EFECTÚA, Así:

ACTIVO SOCIAL LÍQUIDO PARTIBLE.....\$569.717.000

Gananciales para PEDRO PABLO TARQUINO BUITRAGO	\$284.858.500
Gananciales para CECILIA CABRA DE TARQUINO	\$284.858.500

LIQUIDADA LA SOCIEDAD CONYUGAL TENEMOS:

**ACTIVO MASA SUCESORAL LIQUIDA PEDRO PABLO TARQUINO BUITRAGO
POR SUS GANANCIALES.....\$ 284.858.500**

**ACTIVO MASA SUCESORAL LIQUIDA CECILIA TARQUINO DE CABRA POR SUS
GANANCIALES.....\$ 284.858.500**

El monto del activo bruto inventariado **QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS MCTE. (\$578.000.000)**, menos el pasivo de **OCHO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL PESOS M.CTE. (\$8.283.000)**, nos arroja un **ACTIVO LIQUIDO PARTIBLE DE QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS DIEZ Y SIETE MIL PESOS M.CTE. (\$569.717.000)**, el cual será adjudicado a los herederos de los causantes **ELSA MARLENY TARQUINO CABRA**, identificada con cédula de ciudadanía No.51.715.467 expedida en Bogotá, **MARTHA BEATRIZ TARQUINO CABRA**, identificada con cédula de ciudadanía No.51.599.956 expedida en Bogotá, y **ALFONSO TARQUINO CABRA**, identificado con cédula de ciudadanía No.79.330.612 de Bogotá, **BLANCA LILIA TARQUINO CABRA** identificada con cédula de ciudadanía No. 51.578.401 de Bogotá Y **PEDRO PABLO TARQUINO CABRA (fallecido)**, quien en vida se identificó con la cedula de ciudadanía No. 19.353.051, este último representado por sus hijas **YOHANNA**

CATERINE TARQUINO CORREDOR identificada con cédula de ciudadanía No.52.478.279 de Bogotá e **IVONNE ANDREA TARQUINO CORREDOR** identificada con cédula de ciudadanía No.52.999.712 de Bogotá.

IV. PARTICION

- A la Heredera directa **Elsa Marleny Tarquinio Cabra**, identificado con cédula de ciudadanía No.51.715.467 de Bogotá se adjudicará el diecinueve punto setenta y uno por ciento (19,71%) del activo inventariado.
- A la heredera **Elsa Marleny Tarquinio Cabra**, identificado con cédula de ciudadanía No.51.715.467 de Bogotá, para pagar el pasivo a su favor por concepto de impuestos, pasivo aprobados por el Despacho en la diligencia de inventarios y avalúos, se adjudicará el uno punto cuarenta y tres por ciento (1,43%) del activo inventariado.
- A la Heredera directa **Martha Beatriz Tarquinio Cabra**, identificada con cédula de ciudadanía No.51.599.956 de Bogotá se le adjudicará el diecinueve punto setenta y uno por ciento (19,71%) del activo inventariado.
- Al Heredero directo **Alfonso Tarquinio Cabra**, identificado con cédula de ciudadanía No.79.330.612 de Bogotá, se le adjudicará el diecinueve punto setenta y uno por ciento (19,71%) del activo inventariado.
- A la Heredera directa **Blanca Lilia Tarquinio Cabra**, identificada con cédula de ciudadanía No. 51.578.401 de Bogotá se le adjudicará el diecinueve punto setenta y uno por ciento (19,71%) del activo inventariado.
- A la heredera **Ivonne Andrea Tarquinio Corredor**, identificada con cédula de ciudadanía No.52.999.712 de Bogotá, se le adjudicará el 50% del diecinueve punto setenta y uno por ciento (19,71%), esto es el nueve punto ochenta y seis (9,86%) del activo inventariado, en representación de su difunto padre **PEDRO PABLO TARQUINO CABRA**.
- A la heredera **Yohanna Caterine Tarquinio Corredor** identificada con cédula de ciudadanía No.52.478.279 de Bogotá, se le adjudicará el 50% del diecinueve punto setenta y uno por ciento (19,71%), esto es el nueve punto ochenta y siete (9,86%) del activo inventariado, en representación de su difunto padre **PEDRO PABLO TARQUINO CABRA**.

V.DISTRIBUCION DE HIJUELAS

En consecuencia se procederá a adjudicar la totalidad del activo bruto inventariado el cual fue avaluado en la suma de **QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS MCTE. (\$578.000.000)**, así:

DRA. MARIA ESPERANZA BRICEÑO
Carrera 10 No. 15-39 Of.606 BOGOTA D.C.2811059
Cel.3167057779 e-mail asejuridicaspb@hotmail.com

HIJUELA No. 1
PARA: ELSA MARLENY TARQUINO CABRA
C.C.No.51.715.467 de Bogotá

Por la herencia de sus padres **PEDRO PABLO TARQUINO BUITRAGO Y CECILIA CABRA DE TARQUINO**.....\$113.943.400

Por el pasivo a su favor.....\$ 8.283.000

HA DE HABER \$122.226.400

Se integra y paga así:

PARTIDA UNICA: Se le adjudica el veintiuno punto catorce por ciento (21,14%) de la PARTIDA UNICA del inventario, esto es del Derecho de dominio, la propiedad y posesión sobre el lote de terreno junto con la construcción en el levantada ubicado en la ciudad de Bogotá D.C., marcado con la Carrera 70G No. 71 A-20 (dirección catastral) cuyos linderos tomados del título de adquisición son: lote de terreno # 39 a de la manzana a según plano de la urbanización palo blanco el cual tiene una cabida de 258,12 vrs2 ubicado en jurisdicción de Engativá hoy D.E. de Bogotá y demarcado así: **OCCIDENTE:** que es su frente en ocho metros (8.00 mtrs) con la carrera sesenta y nueve (69) según el plano de la urbanización; **NORTE:** en 21.00 mtrs aproximadamente con parte del lote número cuarenta B (40B) de la misma manzana; **ORIENTE:** en ocho metros (8mts) con parte del lote treinta y ocho B (38 B) de la misma manzana; **SUR:** en 20,50 mtrs aproximadamente con lote treinta y nueve B (39B) de la misma manzana

TRADICIÓN: Este inmueble fue adquirido por la causante CECILIA CABRA DE TARQUINO por compra realizada a Margarita Mora Nieto y Mercedes Mora Nieto, mediante escritura pública número 2476 del 24 de junio de 1967, suscrita en la Notaria Primera de Bogotá y se realizó declaración de construcción ante el Juzgado 28 Civil Municipal de Bogotá el 14 de julio de 1984, documentos debidamente inscritas a folio de matrícula Inmobiliaria No. 50C-812670 de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá zona centro,Código Catastral AAA0059OZOM.

VALE ESTA PARTIDA QUE SE ADJUDICA.....\$122.226.400

SON: CIENTO VEINTIDOS MILLONES DOSCIENTOS VEINTISEIS MIL CUATROCIENTOS PESOS M.CTE.

HIJUELA No.2

PARA: MARTHA BEATRIZ TARQUINO CABRA
C.C.No.51.599.956 de Bogotá

Por la herencia de sus padres **PEDRO PABLO TARQUINO BUITRAGO Y CECILIA CABRA DE TARQUINO.**

HA DE HABER \$113.943.400

Se integra y paga así:

PARTIDA UNICA: Se le adjudica la quinta parte el diecinueve punto setenta y uno por ciento (19,71%) de la PARTIDA UNICA del inventario, esto es del Derecho de dominio, la propiedad y posesión sobre el lote de terreno junto con la construcción en el levantada ubicado en la ciudad de Bogotá D.C., marcado con la Carrera 70G No. 71 A-20 (dirección catastral) cuyos linderos tomados del título de adquisición son: lote de terreno # 39 a de la manzana a según plano de la urbanización palo blanco el cual tiene una cabida de 258,12 vrs2 ubicado en jurisdicción de Engativá hoy D.E. de Bogotá y demarcado así: **OCCIDENTE:** que es su frente en ocho metros (8.00 mtrs) con la carrera sesenta y nueve (69) según el plano de la urbanización; **NORTE:** en 21.00 mtrs aproximadamente con parte del lote número cuarenta B (40B) de la misma manzana; **ORIENTE:** en ocho metros (8mts) con parte del lote treinta y ocho B (38 B) de la misma manzana; **SUR:** en 20,50 mtrs aproximadamente con lote treinta y nueve B (39B) de la misma manzana

TRADICIÓN: Este inmueble fue adquirido por la causante CECILIA CABRA DE TARQUINO por compra realizada a Margarita Mora Nieto y Mercedes Mora Nieto, mediante escritura pública número 2476 del 24 de junio de 1967, suscrita en la Notaria Primera de Bogotá y se realizó declaración de construcción ante el Juzgado 28 Civil Municipal de Bogotá el 14 de julio de 1984, documentos debidamente inscritas a folio de matrícula Inmobiliaria No. 50C-812670 de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá zona centro, Código Catastral AAA0059OZOM.

VALE ESTA PARTIDA QUE SE ADJUDICA.....\$113.943.400

SON: CIENTO TRECE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS PESOS MC.TE.

HIJUELA No.3

PARA: ALFONSO TARQUINO CABRA

C.C. No.79.330.612 de Bogotá

Por la herencia de sus padres **PEDRO PABLO TARQUINO BUITRAGO Y CECILIA CABRA DE TARQUINO.**

HA DE HABER \$113.943.400

Se integra y paga así:

PARTIDA UNICA: Se le adjudica el diecinueve punto setenta y uno por ciento (19,71%) de la PARTIDA UNICA del inventario, esto es del Derecho de dominio, la propiedad y posesión sobre el lote de terreno junto con la construcción en el levantada ubicado en la ciudad de Bogotá D.C., marcado con la Carrera 70G No. 71 A-20 (dirección catastral) cuyos linderos tomados del título de adquisición son: lote de terreno # 39 a de la manzana a según plano de la urbanización palo blanco el cual tiene una cabida de 258,12 vrs2 ubicado en jurisdicción de Engativá hoy D.E. de Bogotá y demarcado así: **OCCIDENTE:** que es su frente en ocho metros (8.00 mtrs) con la carrera sesenta y nueve (69) según el plano de la

DRA. MARIA ESPERANZA BRICEÑO
Carrera 10 No. 15-39 Of.606 BOGOTA D.C.2811059
Cel.3167057779 e-mail asejuridicaspb@hotmail.com

urbanización; **NORTE:** en 21.00 mtrs aproximadamente con parte del lote número cuarenta B (40B) de la misma manzana; **ORIENTE:** en ocho metros (8mts) con parte del lote treinta y ocho B (38 B) de la misma manzana; **SUR:** en 20,50 mtrs aproximadamente con lote treinta y nueve B (39B) de la misma manzana

TRADICIÓN: Este inmueble fue adquirido por la causante CECILIA CABRA DE TARQUINO por compra realizada a Margarita Mora Nieto y Mercedes Mora Nieto, mediante escritura pública número 2476 del 24 de junio de 1967, suscrita en la Notaria Primera de Bogotá y se realizó declaración de construcción ante el Juzgado 28 Civil Municipal de Bogotá el 14 de julio de 1984, documentos debidamente inscritas a folio de matrícula Inmobiliaria No. 50C-812670 de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá zona centro, Código Catastral AAA0059OZOM.

VALE ESTA PARTIDA QUE SE ADJUDICA.....\$113.943.400

SON: CIENTO TRECE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS PESOS MC.TE.

HIJUELA No.4

PARA: BLANCA LILIA TARQUINO CABRA
C.C. No. 51.578.401 de Bogotá

Por la herencia de sus padres **PEDRO PABLO TARQUINO BUITRAGO Y CECILIA CABRA DE TARQUINO.**

HA DE HABER\$113.943.400

Se integra y paga así:

PARTIDA UNICA: Se le adjudica el diecinueve punto setenta y uno por ciento (19,71%) de la PARTIDA UNICA del inventario, esto es del Derecho de dominio, la propiedad y posesión sobre el lote de terreno junto con la construcción en el levantada ubicado en la ciudad de Bogotá D.C., marcado con la Carrera 70G No. 71 A-20 (dirección catastral) cuyos linderos tomados del título de adquisición son: lote de terreno # 39 a de la manzana a según plano de la urbanización palo blanco el cual tiene una cabida de 258,12 vrs2 ubicado en jurisdicción de Engativá hoy D.E. de Bogotá y demarcado así: **OCCIDENTE:** que es su frente en ocho metros (8.00 mtrs) con la carrera sesenta y nueve (69) según el plano de la urbanización; **NORTE:** en 21.00 mtrs aproximadamente con parte del lote número cuarenta B (40B) de la misma manzana; **ORIENTE:** en ocho metros (8mts) con parte del lote treinta y ocho B (38 B) de la misma manzana; **SUR:** en 20,50 mtrs aproximadamente con lote treinta y nueve B (39B) de la misma manzana

TRADICIÓN: Este inmueble fue adquirido por la causante CECILIA CABRA DE TARQUINO por compra realizada a Margarita Mora Nieto y Mercedes Mora Nieto, mediante escritura pública número 2476 del 24 de junio de 1967, suscrita en la Notaria Primera de Bogotá y se realizó declaración de construcción ante el Juzgado 28 Civil Municipal de Bogotá el 14

DRA. MARIA ESPERANZA BRICEÑO
Carrera 10 No. 15-39 Of.606 BOGOTA D.C.2811059
Cel.3167057779 e-mail asejuridicaspb@hotmail.com

de julio de 1984, documentos debidamente inscritas a folio de matrícula Inmobiliaria No. 50C-812670 de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá zona centro, Código Catastral AAA0059OZOM.

VALE ESTA PARTIDA QUE SE ADJUDICA.....\$113.943.400

SON: CIENTO TRECE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS PESOS MC.TE.

HIJUELA No.5

PARA: IVONNE ANDREA TARQUINO CORREDOR
C.C. No.52.999.712 de Bogotá

Por la herencia de sus abuelos **PEDRO PABLO TARQUINO BUITRAGO Y CECILIA CABRA DE TARQUINO**, en representación de su difunto padre **PEDRO PABLO TARQUINO CABRA**.

HA DE HABER \$56.971.700

Se integra y paga así:

PARTIDA UNICA: Se le adjudica el cincuenta por cientos (50%) del diecinueve punto setenta y uno por ciento (19,71%) de la **PARTIDA UNICA** del inventario, esto es del Derecho de dominio, la propiedad y posesión sobre el lote de terreno junto con la construcción en el levantada ubicado en la ciudad de Bogotá D.C., marcado con la Carrera 70G No. 71 A-20 (dirección catastral) cuyos linderos tomados del título de adquisición son: lote de terreno # 39 a de la manzana a según plano de la urbanización palo blanco el cual tiene una cabida de 258,12 vrs2 ubicado en jurisdicción de Engativá hoy D.E. de Bogotá y demarcado así: **OCCIDENTE:** que es su frente en ocho metros (8.00 mtrs) con la carrera sesenta y nueve (69) según el plano de la urbanización; **NORTE:** en 21.00 mtrs aproximadamente con parte del lote número cuarenta B (40B) de la misma manzana; **ORIENTE:** en ocho metros (8mts) con parte del lote treinta y ocho B (38 B) de la misma manzana; **SUR:** en 20,50 mtrs aproximadamente con lote treinta y nueve B (39B) de la misma manzana

TRADICIÓN: Este inmueble fue adquirido por la causante **CECILIA CABRA DE TARQUINO** por compra realizada a Margarita Mora Nieto y Mercedes Mora Nieto, mediante escritura pública número 2476 del 24 de junio de 1967, suscrita en la Notaria Primera de Bogotá y se realizó declaración de construcción ante el Juzgado 28 Civil Municipal de Bogotá el 14 de julio de 1984, documentos debidamente inscritas a folio de matrícula Inmobiliaria No. 50C-812670 de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá zona centro, Código Catastral AAA0059OZOM.

VALE ESTA PARTIDA QUE SE ADJUDICA \$56.971.700

SON: CINCUENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y UN MIL SETECINTOS PESOS M.CTE.

DRA. MARIA ESPERANZA BRICEÑO
Carrera 10 No. 15-39 Of.606 BOGOTA D.C.2811059
Cel.3167057779 e-mail asejuridicaspb@hotmail.com

HIJUELA No.6

PARA: YOHANNA CATERINE TARQUINO CORREDOR
C.C.No.52.478.279 de Bogotá

Por la herencia de sus abuelos **PEDRO PABLO TARQUINO BUITRAGO Y CECILIA CABRA DE TARQUINO**, en representación de su difunto padre **PEDRO PABLO TARQUINO CABRA**.

HA DE HABER\$56.971.700

Se integra y paga así:

PARTIDA UNICA: Se le adjudica el cincuenta por cientos (50%) del diecinueve punto setenta y uno por ciento (19,71%) de la **PARTIDA UNICA** del inventario, esto es del Derecho de dominio, la propiedad y posesión sobre el lote de terreno junto con la construcción en el levantada ubicado en la ciudad de Bogotá D.C., marcado con la Carrera 70G No. 71 A-20 (dirección catastral) cuyos linderos tomados del título de adquisición son: lote de terreno # 39 a de la manzana a según plano de la urbanización palo blanco el cual tiene una cabida de 258,12 vrs2 ubicado en jurisdicción de Engativá hoy D.E. de Bogotá y demarcado así: **OCCIDENTE:** que es su frente en ocho metros (8.00 mtrs) con la carrera sesenta y nueve (69) según el plano de la urbanización; **NORTE:** en 21.00 mtrs aproximadamente con parte del lote número cuarenta B (40B) de la misma manzana; **ORIENTE:** en ocho metros (8mts) con parte del lote treinta y ocho B (38 B) de la misma manzana; **SUR:** en 20,50 mtrs aproximadamente con lote treinta y nueve B (39B) de la misma manzana

TRADICIÓN: Este inmueble fue adquirido por la causante CECILIA CABRA DE TARQUINO por compra realizada a Margarita Mora Nieto y Mercedes Mora Nieto, mediante escritura pública número 2476 del 24 de junio de 1967, suscrita en la Notaria Primera de Bogotá y se realizó declaración de construcción ante el Juzgado 28 Civil Municipal de Bogotá el 14 de julio de 1984, documentos debidamente inscritas a folio de matrícula Inmobiliaria No. 50C-812670 de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá zona centro,Código Catastral AAA0059OZOM.

VALE ESTA PARTIDA QUE SE ADJUDICA.....\$56.971.700

SON: CINCUENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y UN MIL SETECINTOS PESOS M.CTE.

DRA. MARIA ESPERANZA BRICEÑO
Carrera 10 No. 15-39 Of.606 BOGOTA D.C.2811059
Cel.3167057779 e-mail asejuridicaspb@hotmail.com

VI. COMPROBACION

ACTIVO			\$578.000.000
HIJUELAS	PORCENTAJE	VALOR	
1 PARA ELSA MARLENY TARQUINO CABRA	21,14%	\$122.226.400	
2 PARA MARTHA BEATRIZ TARQUINO CABRA	19,71%	\$113.943.400	
3 PARA ALFONSO TARQUINO CABRA	19,71%	\$113.943.400	
4 PARA BLANCA LILIA TARQUINO CABRA	19,71%	\$113.943.400	
5 PARA IVONNE ANDREA TARQUINO CORREDOR	9,86%	\$56.971.700	
6 PARA YOHANNA CATERINE TARQUINO CORREDOR	9,87%	\$56.971.700	
SUMAS IGUALES	100%	\$578.000.000	\$578.000.000

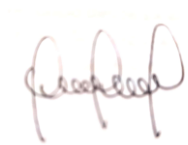
En los anteriores términos queda adjudicado el total del activo y liquidada la sucesión conjunta de los causantes PEDRO PABLO TARQUINO BUITRAGO Y CECILIA CABRA DE TARQUINO.

Cordialmente,

MARIA ESPERANZA BRICEÑO
C.C.No.51.684.141 de Bogotá
T.P. No. 79.990 de C.S.J.
Carrera 10 No. 15-39 Oficina 606
Tel. 2811059 – 316-7057779
Correo asejuridicaspb@hotmail.com

ENRIQUE CELIS LEON
C. C.No. 19.341.130 de Bogotá
T.P. No.83.555 del C.S.J.
Calle 43 A No. 9-98 Of. 701, Bogotá DC
Tel. 3138364811
Correo encele341@outlook.com

DRA. MARIA ESPERANZA BRICEÑO
Carrera 10 No. 15-39 Of.606 BOGOTA D.C.2811059
Cel.3167057779 e-mail asejuridicaspb@hotmail.com



Handwritten signature of Wilson German Pulido Castro in red ink.

WILSON GERMAN PULIDO CASTRO

C.C. No.79.465.107 de Bogotá

T.P. No. 123.137 del C.S.J.

Tel. 3158387896

Correo Wpulidocastro@hotmail.com

Revisado Enrique Celis León 25 01 2024

Revisado Wilson Pulido 25-1-2024

RE: REF.: PROCESO 2022-573

Juzgado 27 Familia Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <flia27bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Lun 29/01/2024 10:14 AM

Para: María Esperanza Briceño <asejuridicaspb@hotmail.com>

Buen día, acuso recibido

Cordialmente

Diana Ávila Flórez

Escribiente

Juzgado 27 de Familia de Bogotá.

Carrera 7 # 12C-23 Piso 16 edificio Nemqueteba

Tel. 2841813

La información de las actuaciones correspondientes a los procesos radicados en el año 2023 será registrada en el sistema de información Siglo XXI, la cual podrá ser consultada a través de la página web de la Rama Judicial, siguiendo este enlace:

<https://procesos.ramajudicial.gov.co/procesoscs/ConsultaJusticias21.aspx?EntryId=Ghz2ontqRvpBgMUj9WygglmLMR8%3d>

La información de los procesos radicados con anterioridad al año 2023 continuará registrándose en el sistema TYBA.

SOLO SE RECIBEN CORREOS EN HORARIO HÁBIL L-V 8 AM - 5 PM LEY DE DESCONEXIÓN LABORAL 2191 de 2022.

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.